

Cuando el propietario del vehículo, es una persona jurídica, debido a que debe registrar los **valores en libros** (del balance), que es la base imponible para generar la liquidación correspondiente en el Registro Municipal de Vehículos Automotores habilitándose con ello el monto a pagar.

Cuando la deuda tributaria a pagar esta vencida o en mora y previamente al realizar el pago, se desea obtener el beneficio de la reducción de multas, que debe tramitarse en la Administración Tributaria Municipal.

Cuando el pago de la deuda tributaria se quiere efectuar mediante facilidades de pago, para lo cual el propietario o tercero responsable, deberá solicitar el plan de pagos en la Administración Tributaria Municipal.

Cuando el impuesto a pagar se encuentra prescrita por Ley y debe solicitar la prescripción.

Cuando el sujeto pasivo tenga la condición de exento.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA